

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 159 PERÍODO LEGISLATIVO 1995

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION Nº 2 - En mayoría s/As. 133/95 (P.E.P
Proyecto de Ley modificando la Ley Pcial. Nº 199 -Impositiva Ejercicio 1995-),
aconsejando su sanción.

Entró en la Sesión 06/06/1995

Girado a la Comisión s/t - Ley Sancionada 15/06/1995 - Ley Nº 229. Dto. Nº 1111/95.
Nº:

Orden del día Nº:



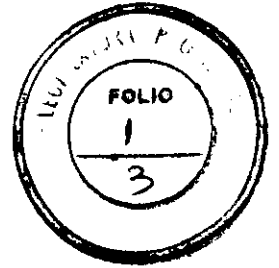
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

31.05.95

MESA DE ENTRADA

Nº 159 Hs 1545 FIRMA



S/Asunto Nº 133/95.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 30 de Mayo de 1995.-

[Signature]
MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
ADOLFO LOPEZ

[Signature]
PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical

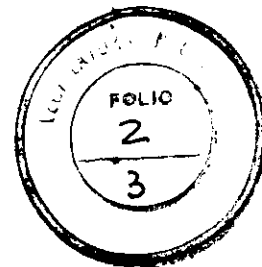
[Signature]
ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
LEGISLADOR FREJUVI
PCIA. T. DEL FUEGO

[Signature]
Prof. Rodolfo Daniel Lizardo
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
LILIANA FADU
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 133/95.-

DICTAMEN DE COMISION N° 2 EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto N° 133/95- Mensaje N° 9/95 del Poder Ejecutivo Provincial, adjuntando proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 199 -Ley Impositiva 1995, y; en mayoría por la razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

SALA DE COMISION, 30 de Mayo de 1995.-

MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

RODOLFO LOPEZ

PABLO DANIEL BLANCO
LEGISLADOR PROVINCIAL
Unión Cívica Radical

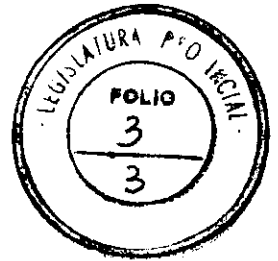
ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
LEGISLADOR FREJUVI
PCIA. T. DEL FUEGO

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial

Prof. Rodolfo Daniel Lizardo
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 133/95.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Suprímase el inciso g) del punto 3) del artículo 7° de la Ley Provincial 199 (Impositiva Año 1995).

Artículo 2°.- Incorpórase como inciso e) del artículo 10° de la Ley Provincial 199 (Impositiva Año 1995) la siguiente tasa retributiva de servicios:

"Por cada inscripción en el protocolo y Libro de Registro de la Escribanía de Minas, PESOS SESENTA (\$ 60,00)."

Artículo 3°.- Modifícase el artículo 43 de la Ley Provincial 199, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 43.- Establécense las siguientes alícuotas para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural:

Escala de Valuación (en Pesos)	Alícuota
hasta 25.000,00	1,1 %
de 25.001,00 en adelante	1,3 %

El impuesto mínimo para los inmuebles rurales es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

[Signature]
MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
ROBERTO GUSTAVO COMESA
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
ROBERTO PEREZ

[Signature]
LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial

[Signature]
PABLO DANIEL BLANCO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
Prof. Rodolfo Daniel Lizardo
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.